

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****MECO**

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía número 778/2012, de 4 de octubre, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas y el período cobratorio del año 2012.

Queda expuesto al público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: del 1 de octubre al 3 de diciembre de 2012.

Lugar de pago: en cualquier oficina de “Ibercaja”; “Bankia”, “La Caixa” y “Caja Guadalajara”.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

Meco, a 8 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/8.045/12)

